



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMA CUANTÍA).
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00469-00
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. (NIT N° 890.201.230-1).
DEMANDADO: MARIO LUZARDO MATEUS HERNÁNDEZ (C.C. N° 19.407.146) Y OTROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **7 de octubre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **siete de octubre de dos mil veintiuno**.

Como quiera que al plenario no existe prueba alguna de que ya la parte interesada aquí demandada hubiese realizado las diligencias pertinentes para la notificación de los auxiliares de la justicia designados en auto anterior y prestados los medios pertinentes y necesarios para la labor encomendada, es del caso requerirle para que dentro del término de quince (15) días contados a la notificación por estados de esta providencia cumpla con lo de su cargo, **so pena de considerarse desistido** los motivos de un nuevo avalúo de los daños que se causen y la tasación de la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre legal de conducción de energía eléctrica en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 324-27866 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez (Santander) y predial N° 683270000000000040065000000000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **179**. Fijado a las 8: a.m. del día **8 de octubre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO